

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

006423

23 DIC 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, y se modifican las Resoluciones Nos. 2992 de 2007 y 3445 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2992 del 26 de julio de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA PALMIRA, con matrícula mercantil No. 075534-02 del 9 de mayo de 2006 y NIT 9000687725, con domicilio en la calle 47 No. 36 – 14 de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 3445 del 22 de agosto de 2008, adicionó la Resolución No. 2992 del 26 de julio de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario y de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA PALMIRA como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, a nombre de la sociedad IPS A PRUEBA PALMIRA LTDA, con matrícula mercantil No. 82423-2 y NIT 900186675-4, con domicilio en la calle 47 No. 36 – 14 de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-065253-2 del 14 de septiembre de 2011 y 2011-321-085409-2 del 30 de noviembre de 2011, la señora Sandra Ortiz Villamizar, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, solicitó el

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, y se modifican las Resoluciones Nos. 2992 de 2007 y 3445 de 2008”

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA con matrícula mercantil No. 82423-2 del 27 de noviembre de 2007, domiciliado en la calle 47 No. 36 - 14 en el municipio de Palmira, Valle del Cauca; a nombre de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8;

Que la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A.–, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC–, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 47 No. 36 - 14 en el municipio de Palmira, Valle del Cauca;

Que según el informe de evaluación de fecha 5 de noviembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA es de treinta y siete (37)

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA
MATRÍCULA MERCANTIL:	82423-2 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007
DOMICILIO:	CALLE 47 No. 36 - 14
MUNICIPIO:	PALMIRA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y SIETE (37)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, efectuado mediante las Resoluciones Nos. 2992 del 26 de julio de 2007 y 3445 del 22 de agosto de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al DUNT, los datos

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA, y se modifican las Resoluciones Nos. 2992 de 2007 y 3445 de 2008”

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A. con NIT 830120285-8, con domicilio en la Avenida Carrera 20 No. 86 – 65 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones Nos. 2992 del 26 de julio de 2007 y 3445 del 22 de agosto de 2008, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA PALMIRA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo 